

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0090-RE**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES  
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 026

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0090-RE**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2024**

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

**Que**, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

**Que**, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0090-RE**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2024**

**Que**, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: *“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-2788-ME de 05 de diciembre de 2024, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico el cual en lo principal señala:

**“ 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

**3.1 Justificación Técnica**

*Como parte del POA 2025 se ha incluido la actividad “CONVALIDACIÓN CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA”, la misma que contempla el mantenimiento de todos los automotores que conforman la flota vehicular de la EPMSA.*

***Incluir la actividad: “CONTRATAR UN TALLER AUTORIZADO CHEVROLET PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL AÑO 2025, DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 MODELO 2, ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, QUE CUENTAN CON VIGENCIA TECNOLÓGICA”***

*Con lo anteriormente expuesto, dentro de la mencionada actividad se contempla el proceso “CONTRATAR UN TALLER AUTORIZADO CHEVROLET PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL AÑO 2025, DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 MODELO 2, ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, QUE CUENTAN CON VIGENCIA TECNOLÓGICA”, el mismo que deberá iniciar su ejecución en el año 2025, considerando que estos vehículos cuentan con vigencia tecnológica y se debe cumplir con lo establecido en la normativa actual vigente. Por este motivo se deberá ejecutar el proceso de contratación por subasta inversa electrónica en el tercer cuatrimestre del año 2024; siendo necesario su inclusión en el PAC actual de la EPMSA.*

**3.2 Justificación Económica**

***Incluir la actividad: “CONTRATAR UN TALLER AUTORIZADO CHEVROLET***

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0090-RE**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2024**

***PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL AÑO 2025, DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 MODELO 2, ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, QUE CUENTAN CON VIGENCIA TECNOLÓGICA”***

*Una vez obtenida la proforma correspondiente al proceso “CONTRATAR UN TALLER AUTORIZADO CHEVROLET PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL AÑO 2025, DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 MODELO 2, ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, QUE CUENTAN CON VIGENCIA TECNOLÓGICA”, a través de la herramienta del Portal de Compras Públicas y realizado el correspondiente instrumento para determinar el presupuesto referencial, se precisa que el mismo asciende a USD 9.858,75 (Nueve mil ochocientos cincuenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 75/100) más el 15% del IVA, actividad que se encuentra contemplada en el POA de la EPMSA 2025 con cargo a la partida 530405.*

**5. CONCLUSIÓN**

*Una vez que se han identificado los procesos de contratación a ser ejecutados por la Dirección Administrativa en el último cuatrimestre del año 2024, es necesario realizar la inclusión en el PAC de la actividad antes mencionada, de acuerdo a la información que consta en el presente documento.*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Administrativa, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Administrativa (...);*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-2794-ME, de 5 de diciembre de 2024, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica “(...) Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2024 (...);

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0090-RE**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2024**

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

**RESUELVE**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 026 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado “**Cuadro reforma pac 026-signed-signed.pdf**”, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2024-2794-ME, de 5 de diciembre de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**Gerente Administrativa Financiera**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-2794-ME

Anexos:

- Informe reforma PAC Inclusión actividades mantenimiento de vehículos 2025\_Rev (1)-signed-signed.pdf  
- Cuadro reforma pac 026-signed-signed.pdf  
- EPMSA-DA-2024-2788-ME.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0090-RE**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2024**

**GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2024-502242

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Flor María Reinoso Haro	EPMSA-GAJ	2024-12-05
Revisado por: Andrea Karolina Vinuesa Rosero	EPMSA-GAJ	2024-12-05

